



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 616/2023

San Lorenzo, Martes, 31 de Enero de 2023

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°:

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico:

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N°001/2023

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, POR UN TERMINO DE 60 - SESENTA DIAS . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 616/2023

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: **31/01/2023 08:25:46 a.m.**

Firma del Encargado

dilopez

RESOLUCION N°: 001/2023 (UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES).-----

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”, POR EL TÉRMINO DE 60 (SESENTA) DÍAS.-----

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 049/2023, de la Intendencia Municipal, por la cual solicita la **“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”**, por el término de 45 días, a consecuencia de la gran cantidad de casos de dengue y chikungunya, reportados por el Hospital General de San Lorenzo, en los distintos barrios de nuestra ciudad, y la minuta presentada por el Concejal Abog. Osvaldo Gómez en el mismo tenor.

CONSIDERANDO

Que, ambos pedidos obedecen a la gran cantidad de casos de dengue y chikungunya, reportados por el Hospital General de San Lorenzo, en los distintos barrios de nuestra ciudad.

Que, la **“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”**, será por el término de 60 días.

Que, el Art. 36 inc. Ñ. de la Ley N° 3966/2010 - Orgánica Municipal establece, cuanto sigue: “... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones en las leyes...”;

Que, el Art. N° 36 inc. a de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: “... sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...”-----

Que, El Dictamen N° 02/2023 de la Junta Municipal constituida en Comisión dictamina: **DECLARAR DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO**, por el término de 60 (sesenta) días.-----

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART.1°) DECLARAR Emergencia Sanitaria y Epidemiológica en la ciudad de San Lorenzo, por el término de 60 (sesenta) días.-----

ART.2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la utilización de fondos para afrontar de manera efectiva la emergencia, la suma de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), debiendo esta ser rendida a la Junta Municipal, una vez vencido el plazo fijado en el Artículo primero.-----

ART.3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----

LIC. ABB. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



M. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 02/2023
DE LA JUNTA MUNICIPAL
CONSTITUIDA EN COMISION**

San Lorenzo, 25 de enero de 2.023.

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 049/2023, de la Intendencia Municipal, por la cual solicita la **“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”**, por el término de 45 días, a consecuencia de la gran cantidad de casos de dengue y chikungunya, reportados por el Hospital General de San Lorenzo, en los distintos barrios de nuestra ciudad, y la minuta presentada por el Concejal Abog. Osvaldo Gómez en el mismo tenor.

CONSIDERANDO:

Que, ambos pedidos obedecen a la gran cantidad de casos de dengue y chikungunya, reportados por el Hospital General de San Lorenzo, en los distintos barrios de nuestra ciudad.

Que, la **“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”**, será por el término de 60 días.

Que, el Art. 36 inc. ñ, de la Ley N° 3966/2010 - Orgánica Municipal establece, cuanto sigue: “... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones en las leyes...”;

Que, el Art. N° 36 inc. a de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: “... sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...”;

POR TANTO

**ESTE CUERPO COLEGIADO REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA Y
CONSTITUIDA EN COMISIÓN**

APROBADO
FECHA 25 / 01 / 2023



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 02/2023
DE LA JUNTA MUNICIPAL
CONSTITUIDA EN COMISION**

D I C T A M I N A

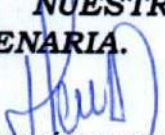
Primero:

DECLARAR DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, por el término de 60 (sesenta) días.

Segundo:

AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA UTILIZACION DE FONDOS PARA AFRONTAR DE MANERA EFECTIVA LA EMERGENCIA, HAS LA SUMA DE Gs. 1.500.000.000 (Guaranies un mil quinientos millones), debiendo esta ser rendida a la Junta Municipal, una vez vencido el plazo fijado en el Artículo primero.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.


HERNÁN DOMÍNGUEZ
Miembro

LUZ BELLA GONZALEZ
Miembro


ALCIBIADES QUINÓNEZ
Miembro

DERLIS ACUÑA PÉREZ
Miembro


OSVALDO GÓMEZ
Miembro


JUAN MANUEL AÑAZCO
Miembro


MYRIAM FERNANDEZ
Miembro

FEDERICO ISAAC ROJAS
Miembro


HUGO LEZCANO
Miembro

DOROTEA VILLARREAL
Miembro

NICOLÁS VERÓN
Miembro


PEDRO MARTÍNEZ
Miembro